



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN ANODICA
CODIGO DE PROCESO N°: CDO-01-GNRGD-71-15
(Primera Convocatoria)

Fecha: La Paz, 1 de julio de 2015

N° YPFB-GNCO-227/2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPFB, que el Decreto Supremo N° 29506 de 9 de abril del 2008, en su artículo 3 autoriza a YPFB realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena hidrocarífera establecido en sus Artículos 14 y 31 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos.

Que mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa PRS N° 0089 de fecha 07 de abril de 2015, se designó a los Responsables de Contratación Directas (RCD) y se delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio.

POR TANTO:

El RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en base a sus atribuciones, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar el informe de Evaluación y Recomendación N° YPFB-GNCO-338/2015 de fecha 26 de junio de 2015, emitido por el Comité de Evaluación.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación “IMPLEMENTACIÓN DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN ANODICA” con código N° **CDO-01-GNRGD-71-15** a la empresa SERVICIOS GENERALES BARRANCOS representada legalmente por Fredy Barrancos Cardenas por un importe total de Bs496.800,13 (Cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos 13/100 Bolivianos)

TERCERO.- Notificar con la presente Nota Expresa los proponentes que participaron de la presente contratación y publicar el presente documento en el medio oficial de comunicación de YPFB.



Lic. Carmen María Torrez Aguilar
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD

Arg. Rubén Quispe
01/07/2015

CTA/GJT/ahu
C.C. Archivo